CONTRATO Nº 61 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES" – ID Nº 433.318.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC **Nº 80024191-6**, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S. R. L.**, con **RUC Nº 80022912-6**, domiciliada en la calle Moisés Bertoni y Carretera de López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (0983) 788-020, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stella González Becker**, con **Cédula de Identidad Nº 281.542**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Recarga de Extintores Portátiles" – ID N° 433.318** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES" – ID Nº 433.318.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 433.318**.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES" – ID Nº 433.318,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 01** del **Acta Nº 1710/2023** de fecha **25 de Octubre de 2023**.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

FIRE MASTERS S.R.L. RUC Nº 80022912-6								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	Recarga de extintor - tipo polvo químico seco de 1kg	Unidad	UNIDAD	90	Fire Masters	Paraguaya	24.500	2.205.000
2	Recarga de extintor - tipo polvo químico seco de 2kg	Unidad	UNIDAD	15	Fire Masters	Paraguaya	28.100	421.500
3	Recarga de extintor - tipo polvo químico seco de 4kg	Unidad	UNIDAD	75	Fire Masters	Paraguaya	31.600	2.370.000
4	Recarga de extintor - tipo polvo químico seco de 6kg	Unidad	UNIDAD	190	Fire Masters	Paraguaya	47.400	9.006.000
5	Recarga de extintor - tipo polvo químico seco de 10kg	Unidad	UNIDAD	18	Fire Masters	Paraguaya	79.000	1.422.000
6	Recarga de extintor - tipo polvo químico seco de 20kg	Unidad	UNIDAD	4	Fire Masters	Paraguaya	158.000	632.000
7	Recarga de extintor - tipo anhidrido carbónico de 2kg	Unidad	UNIDAD	5	Fire Masters	Paraguaya	27.800	139.000
8	Recarga de extintor - tipo anhidrido carbónico de 5kg	Unidad	UNIDAD	78	Fire Masters	Paraguaya	69.500	5.421.000
9	Recarga de extintor - tipo anhidrido carbónico de 10kg	Unidad	UNIDAD	4	Fire Masters	Paraguaya	139.000	556.000
10	Recarga de extintor - tipo anhidrido carbónico de 20kg	Unidad	UNIDAD	2	Fire Masters	Paraguaya	278.000	556.000
11	Recarga de extintor - ECO de 4kg	Unidad	UNIDAD	15	Fire Masters	Paraguaya	396.000	5.940.000
12	Recarga de extintor - ECO de 6kg	Unidad	UNIDAD	20	Fire Masters	Paraguaya	594.000	11.880.000
							PRECIO TOTAL	40.548.500
TOTAL ADJUDICADO: Gs. 40.548.500.- (guaraníes cuarenta millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos)								

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 40.548.500*** (***guaraníes cuarenta millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos),*** **IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº 0000000900012551 del Banco Visión a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES – UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Stefa González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Noviembre y año 2023.-

Lic. Máxima Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S. R. L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.